



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

24334

Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 10 de diciembre de 2012 por la que se conceden las subvenciones en el marco del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Islas Baleares para fomentar la producción, distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual de las Islas Baleares en la lengua cooficial distinta del castellano

Hechos

Visto el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Islas Baleares para fomentar la producción, distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual de las Islas Baleares en la lengua cooficial distinta del castellano.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas en la convocatoria aprobada por Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de día 9 de octubre de 2012, mediante la cual se convocan subvenciones para fomentar la producción, distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual de las Islas Baleares en la lengua cooficial distinta del castellano (BOIB núm. 152, de 18 de octubre de 2012).

En el marco de aplicación del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre), de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009), y de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de día 9 de octubre.

Vista la Propuesta de resolución de la directora general de Cultura y Juventud, de 15 de noviembre de 2012.

Visto que Tresques Comunicació i Audiovisual S.L. ha renunciado a la subvención propuesta y que el resto de beneficiarios la han aceptado, ya sea de forma expresa o de forma tácita.

Visto que en plazo establecido en la convocatoria no se ha presentado ninguna alegación.

Visto que la cantidad otorgada al solicitante que ha renunciado a la subvención se ha repartido proporcionalmente entre los otros perceptores, según el porcentaje que se ha asignado a cada uno.

Visto que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con las haciendas estatal y autonómica.

Visto el crédito existente en las partidas 13201.455A01.47000.00, fondo finalista 13247, i 13201.455A01.48000.00, fondo finalista 13247.

Visto que las ayudas se otorgan según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 3040/1983, de 5 de octubre, por el cual se traspasan a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cultura, así como los correspondientes medios personales, materiales y presupuestarios.
2. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
4. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





5. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2012 (modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2012), por el cual se aprueba el Plan estratégico de subvenciones de las consejerías y de las entidades de derecho público dependientes para el ejercicio 2012.

6. Acta de la Comisión Evaluadora de 15 de noviembre de 2012.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las subvenciones que se detallan a continuación:

Exp.: DGCJ/DC 1.2012/AV

Solicitante: Nofre Moyà Sureda

Proyecto: producción cortometraje Título: *L'efecte aleatori*

Presupuesto aceptado (sin IVA): 26.700,00 €

Subvención de 8.890,63 €

Exp.: DGCJ/DC 3.2012/AV

Solicitante: Singular Audiovisual, SL

Proyecto: producción, distribución promoción documental Título: *La vida dolça*

Presupuesto aceptado (sin IVA): 9.342,10 €

Subvención de 3.410,46 €

Exp.: DGCJ/DC 4.2012/AV

Solicitante: Singular Audiovisual, SL

Proyecto: distribución y promoción de largometraje Título: *El perfecte desconegut*

Presupuesto aceptado (sin IVA): 112.937,59 €

Subvención de 40.000,00 €

Exp.: DGCJ/DC 5.2012/AV

Solicitante: Cinètica Produccions

Proyecto: distribución y promoción documental Título: *La pintora sense rostre*

Presupuesto aceptado (sin IVA): 70.000,00 €

Subvención de 15.448,84 €

Exp.: DGCJ/DC 6.2012/AV

Solicitante: Asociación Balear Empresas de Base Tecnológica de Ámbito Marino

Proyecto: festival internacional de cine y Mar Maremostra Título: *Mar balear*

Presupuesto aceptado (sin IVA): 21.233,19 €

Subvención de 4.686,12 €

Exp.: DGCJ/DC 7.2012/AV

Solicitante: Una y Media Massmedia, SL

Proyecto: producción y distribución para y con niños Título: *Crocodox*

Presupuesto aceptado (sin IVA): 145.740,00 €

Subvención de 9.189,85 €





Exp.: DGCJ/DC 8.2012/AV

Solicitante: Cinètica Produccions

Proyecto: producción cortometraje Título: *Mallorca souvenir*

Presupuesto aceptado (sin IVA): 85.900,00 €

Subvención de 31.359,00 €

Exp.: DGCJ/DC 10.2012/AV

Solicitante: Fanespes Produccions, SL

Proyecto: producción documental Título: *Cels oberts*

Presupuesto aceptado (sin IVA): 54.593,81€

Subvención de 9.179,99 €

Exp.: DGCJ/DC 11.2012/AV

Solicitante: Quindrop Producciones Audiovisuales, SL

Proyecto: producción documental Título: *Agent Sicre*

Presupuesto aceptado (sin IVA): 38.500,00 €

Subvención de 8.496,86 €

Exp.: DGCJ/DC 12.2012/AV

Solicitante: Suau

Proyecto: organización de festival de cine a Menorca Título: *festival Mèdit*

Presupuesto aceptado (sin IVA): 26.126,00 €

Subvención de 4.118,54 €

Exp.: DGCJ/DC 13.2012/AV

Solicitante: La Perifèrica Produccions, SL

Proyecto: producción documental Título: *La ciutat esvaïda*

Presupuesto aceptado (sin IVA): 45.940,00 €

Subvención de 10.138,85 €

Exp.: DGCJ/DC 14.2012/AV

Solicitante: La Perifèrica Produccions, SL

Proyecto: promoción documental en el festival de Montreal

Título: *Els rastres fosforescents dels caragols*

Presupuesto aceptado (sin IVA): 2.043,02 €

Subvención de 450,89 €

Exp.: DGCJ/DC 17.2012/AV

Solicitante: Pauxa, SC

Proyecto: producción largometraje documental Título: *La revolució turística*

Presupuesto aceptado (sin IVA): 111.310,00 €

Subvención de 12.129,97 €

2. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación:



Exp.: DGCJ/DC 9.2012/AV

Solicitante: Distribución y Contenidos Imagine 3D, SL

Proyecto: producción largometraje ficción en 3D – documental Título: *Blau*

Motivo: no ha conseguido la puntuación mínima requerida en la convocatòria

Exp.: DGCJ/DC 15.2012/AV

Solicitante: Nicolás Egea Vich

Proyecto: cortometraje Título: *El jardí dels àngels*

Motivo: proyecto realizado fuera del plazo establecido en la convocatoria

Exp.: DGCJ/DC 16.2012/AV

Solicitante: Nicolás Egea Vich

Proyecto: cortometraje Título: *Tòquio*

Motivo: proyecto realizado fuera del plazo establecido en la convocatoria

3. Autorizar y disponer el gasto de 148.695,34 € con cargo a la partida 13201.455A01.47000.00, fondo finalista 13247, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2012 a favor de los perceptores que se detallan a continuación:

Exp.: DGCJ/DC 1.2012/AV

Solicitante: Nofre Moyà Sureda

CIF: 43026217W

Import subvenció: 8.890,63 €

Exp.: DGCJ/DC 3.2012/AV

Solicitante: Singular Audiovisual

CIF: B57114597

Importe subvención: 3.410,46 €

Exp.: DGCJ/DC 4.2012/AV

Solicitante: Singular Audiovisual

CIF: B57114597

Importe subvención: 40.000,00 €

Exp.: DGCJ/DC 5.2012/AV

Solicitante: Cinètica Produccions

CIF: B57517070

Importe subvención: 15.448,84 €

Exp.: DGCJ/DC 7.2012/AV

Solicitante: Una y Media Massmedia, SL

CIF: B61686812

Importe subvención: 9.189,85 €





Exp.: DGCJ/DC 8.2012/AV
Solicitante: Cinètica Produccions
CIF: B57517070
Importe subvención: 31.359,00 €

Exp.: DGCJ/DC 10.2012/AV
Solicitante: Fanespes Produccions, SL
CIF: B57690653
Importe subvención: 9.179,99 €

Exp.: DGCJ/DC 11.2012/AV
Solicitante: Quindrop Producciones Audiovisuales, SL
CIF: B57551269
Importe subvención: 8.496,86 €

Exp.: DGCJ/DC 13.2012/AV
Solicitante: La Perifèrica Produccions, SL
CIF: B07854060
Importe subvención: 10.138,85 €

Exp.: DGCJ/DC 14.2012/AV
Solicitante: La Perifèrica Produccions, SL
CIF: B07854060
Importe subvención: 450,89 €

Exp.: DGCJ/DC 17.2012/AV
Solicitante: Pauxa, SL
CIF: J57358418
Importe subvención: 12.129,97 €

4. Autorizar y disponer el gasto de 8.804,66 €, con cargo a la partida 13201.455A01.48000.00, fondo finalista 13247, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2012, a favor de los perceptores que se detallan a continuación:

Exp.: DGCJ/DC 6.2012/AV
Solicitante: Asociación Balear de Empresas de Base Tecnológica de Ámbito Marino
CIF: G57635179
Importe subvención: 4.686,12 €

Exp.: DGCJ/DC 12.2012/AV
Solicitante: Suau
CIF: G57613549
Importe subvención: 4.118,54 €

5. Las subvenciones concedidas deben justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que deberá comprender la realización completa de la actividad y su coste total, con independencia del importe subvencionado. La cuenta justificativa estará compuesta por los





documentos que se relacionan en la base onceava de la convocatoria. Los beneficiarios han de presentar esta cuenta justificativa durante los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución de concesión en el BOIB. Cualquier documentación presentada con posterioridad no será admitida como justificante de la subvención.

6. El pago de la subvención se hará efectivo mediante transferencia bancaria, previa justificación de la realización de la actividad, en los términos que se indican en el punto anterior.

7. De acuerdo con el artículo 44.4 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, en relación con el artículo 20, en caso de que el importe de la subvención, aislada o conjuntamente con el importe de otras subvenciones o ayudas de la misma Administración o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad, se exigirá al beneficiario el reintegro del exceso obtenido junto con los intereses de demora correspondientes.

8. El régimen de infracciones y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones que corresponden a los beneficiarios es el que establece el título V del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2033, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directament un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 10 de diciembre 2012

El consejero de Educación, Cultura y Universidades

Rafael À. Bosch i Sans

